

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002 N° 24,636

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO N° 81-A

(De 21 de agosto de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADA."
..... PAG. 3

DECRETO N° 82

(De 26 de agosto de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA."
..... PAG. 3

DECRETO N° 82-A

(De 26 de agosto de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADO." PAG. 4

DECRETO N° 84

(De 26 de agosto de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS."
..... PAG. 5

DECRETO N° 85

(De 4 de septiembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADOS." PAG. 5

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. N° 53-2002

(De 28 de agosto de 2002)

"OTORGASE A BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA, LICENCIA GENERAL QUE LE PERMITA EJERCER EL NEGOCIO DE BANCA EN O DESDE PANAMA." PAG. 6

RESOLUCION S.B. N° 54-2002

(De 28 de agosto de 2002)

"AUTORIZASE A BNP PARIBAS (PANAMA), S.A. A TRANSFERIR LA SUMA DE US \$1,656,836.32 DE SU CUENTA DE "RESERVA DE CAPITAL" A SU CUENTA DE "UTILIDADES RETENIDAS."PAG. 7

RESOLUCION S.B. N° 55-2002

(De 28 de agosto de 2002)

"AUTORIZASE A BNP PARIBAS (PANAMA), S.A., EL TRASPASO DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS A BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA." PAG. 8

RESOLUCION S.B. N° 56-2002

(De 27 de agosto de 2002)

"AUTORIZASE A BANCO GENERAL, S.A., EL CIERRE DE LA SUCURSAL UBICADA EN LA NAVE CENTRAL DEL CENTRO COMERCIAL EL DORADO, AVENIDA RICARDO J. ALFARO." PAG. 9

RESOLUCION S.B. N° 57-2002

(De 28 de agosto de 2002)

"OTORGASE PERMISO TEMPORAL, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, A BANCO SUDAMERICANO, S.A." PAG. 10

RESOLUCION S.B. N° 60-2002

(De 29 de agosto de 2002)

"OTORGASE PERMISO TEMPORAL, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, A BCT BANK INTERNATIONAL." PAG. 11

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA****OFICINA**Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO MUNICIPAL N° 65**

(De 9 de julio de 2002)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE OBLIGATORIA EXIGENCIA PARA LA
CELEBRACION DE CIERTOS ACTOS EN EL MUNICIPIO DE ARRAIJAN" PAG. 12****ACUERDO MUNICIPAL N° 75**

(De 13 de agosto de 2002)

**"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-
VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 4375, INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE JUAN MARTINO Y RAQUEL DE MARTINO" ...PAG. 14****ACUERDO MUNICIPAL N° 76**

(De 13 de agosto de 2002)

**"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-
VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 62,218, INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 448, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE LUIS CEDEÑO RAMOS" ...PAG. 16****ACUERDO MUNICIPAL N° 77**

(De 20 de agosto de 2002)

**"POR EL CUAL SE DECRETA UNA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-
VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 4375, INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE PEDRO F. SANTAMARIA Y ANGELINA ATENCIO" ...PAG. 19****ACUERDO MUNICIPAL N° 78**

(De 20 de agosto de 2002)

**"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-
VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 62,218, INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 448, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE NEDELKA DEL CARMEN ACOSTA PALACIOS"
..... PAG. 21****ACUERDO MUNICIPAL N° 79**

(De 20 de agosto de 2002)

**"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-
VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 62,218, INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 448, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE MARCOS PEREZ RUIZ"PAG. 24****AVISOS Y EDICTOS PAG. 27**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 81-A
(De 21 de agosto de 2002)**

“Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **CYNTHIA GUERRA**, actual Directora General de la Dirección General de Correos y Telégrafos, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 23 al 25 de agosto de 2002 inclusive, por ausencia de **ALEJANDRO PEREZ**, titular del cargo, por motivos personales.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de agosto de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 82
(De 26 de agosto de 2002)

“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 26 al 30 de agosto de 2002, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 82-A
(De 26 de agosto de 2002)

“ Por el cual se designa al Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, del 26 al 31 de agosto de 2002 inclusive, por ausencia de **ROSABEL VERGARA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 84
(De 26 de agosto de 2002)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : *Se designa a ALEXIS PINZON, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 28 de agosto al 7 de septiembre de 2002 inclusive, por ausencia de FERNANDO GRACIA GARCIA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial*

Artículo Segundo : *Se designa a GABRIEL CEDEÑO, actual Director de Infraestructura de Salud, como Viceministro de Salud, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.*

Parágrafo : *Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de dos mil dos.

MREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 85
(De 4 de septiembre de 2002)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **JAIME MORENO DIAZ**, actual Viceministro, como **Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado**, del 4 al 7 de septiembre de 2002 inclusive, por ausencia de **JOAQUIN JOSE VALLARINO III**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **JUAN ANTONIO LEDEZMA**, actual Secretario General, como **Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado**, mientras el titular, ocupe el cargo de **Ministro, Encargado**.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. Nº 53-2002
(De 28 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA** es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de Francia, e inscrita como sociedad extranjera en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a la Ficha SE128, Rollo 1751, Imagen 37, desde el 14 de julio de 1967;

Que mediante Resolución No. 23-75 de 31 de diciembre de 1975, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó Licencia Internacional a **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA** que le faculta para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**, a través de apoderados especiales, ha presentado solicitud para que se le expida una Licencia General que le permita ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá y le sea cancelada la Licencia Internacional que mantiene actualmente;

Que la solicitud de **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA** obedece a un proceso de reestructuración interna del **GRUPO BNP PARIBAS** en Panamá, con el interés de fortalecer la presencia del **GRUPO BNP PARIBAS** en nuestro país, de manera que las operaciones locales sean canalizadas a través de **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**;

Que la solicitud de **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA** no merece objeciones de esta Superintendencia de Bancos, y

Que de conformidad con el Numeral 1, 2 del Artículo 17 y siguientes del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórgase a **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**, Licencia General que le permita ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá.

ARTICULO 2: Déjase sin efectos la Resolución No. 23-75 de 31 de diciembre de 1975, de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se otorgó a **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA** Licencia Internacional, y Cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dos (2,002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B. N° 54-2002
(De 28 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.** es una entidad bancaria organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Tomo 150, Folio 408, Asiento 38540, actualizada a la Ficha 000275, en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 16-71 de 5 de julio 1971, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.** Licencia General, que lo autoriza para realizar el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.**, a través de apoderados especiales, ha presentado solicitud para que se le autorice a transferir la suma de US \$ 1,656,836.32 de su cuenta de "reserva de capital" a su cuenta de utilidades retenidas";

Que la solicitud de BNP PARIBAS (PANAMA), S.A. es con el propósito de recompra de acciones a un grupo de accionistas minoritarios dentro del proceso de reorganización del Grupo BNP PARIBAS en Panamá;

Que la solicitud de BNP PARIBAS (PANAMA), S.A. no merece objeciones de esta Superintendencia de Bancos, y

Que de conformidad con el Numeral 33 del Artículo 17, y el Artículo 44 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BNP PARIBAS (PANAMA), S.A. a transferir la suma de US \$ 1,656,836.32 de su cuenta de "reserva de capital" a su cuenta de "utilidades retenidas" con el propósito de recompra de acciones a un grupo de accionistas minoritarios dentro del proceso de reorganización del Grupo BNP PARIBAS en Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dos (2,002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B. N° 55-2002
(De 28 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BNP PARIBAS (PANAMA), S.A. es una entidad bancaria organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Tomo 150, Folio 408, Asiento 38540, actualizada a la Ficha 000275, en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 16-71 de 5 de julio 1971, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a BNP PARIBAS (PANAMA), S.A., Licencia General que lo autoriza para realizar el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA, es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de Francia, e inscrita como sociedad extranjera en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a la Ficha SE128, Rollo 1751, Imagen 37, desde el 14 de julio de 1967;

Que mediante Resolución S.B. No. 53-2002 de 26 de agosto de 2002, de la Superintendencia de Bancos, se otorgó Licencia General a BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA, que le faculta para ejercer el Negocio de Banca en o desde Panamá;

Que **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.**, a través de apoderados especiales, ha presentado solicitud para que se le autorice a transferir la totalidad de sus activos y pasivos a **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**;

Que la solicitud de **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.** obedece a un proceso de reestructuración interna del **GRUPO BNP PARIBAS** en Panamá, con el interés de fortalecer la presencia del **GRUPO BNP PARIBAS** en nuestro país, de manera que las operaciones locales sean canalizadas a través de **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**;

Que la solicitud de **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.** no merece objeciones de esta Superintendencia de Bancos, y

Que de conformidad con los Numerales 5 y 6 del Artículo 17 y siguientes del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizase a **BNP PARIBAS (PANAMA), S.A.**, el traspaso de sus activos y pasivos a **BNP PARIBAS SUCURSAL PANAMA**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dos (2,002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B. 56-2002

(de 27 de agosto de 2002)

CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 16138, Rollo 736, Imagen 002, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar el Negocio de Banca indistintamente en Panamá o en el exterior, al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 26-71 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO GENERAL, S.A.** ha solicitado autorización para proceder al cierre de la sucursal ubicada en la nave central del Centro Comercial El Dorado, Avenida Ricardo J. Alfaro;

Que la decisión del **BANCO GENERAL, S.A.** de cerrar la sucursal en cuestión obedece a su cercanía con la sucursal más antigua, ubicada junto al almacén Dante, en la nave izquierda del Centro Comercial El Dorado, Avenida Ricardo J. Alfaro;

Que la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.**, no merece objeciones; y

Que conforme a los Artículos 17, Numeral 2, y 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Autorízase a **BANCO GENERAL, S.A.**, el cierre de la sucursal ubicada en la nave central del Centro Comercial El Dorado, Avenida Ricardo J. Alfaro;

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dos (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION S.B. N° 57-2002
(De 28 de agosto de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO SUDAMERICANO, S.A.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes del Perú desde el 27 de abril de 1981, por intermedio de Apoderados Especiales ha solicitado **PERMISO TEMPORAL** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional que lo autorice para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria a favor de **BANCO SUDAMERICANO, S.A.** se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional; se dejó constancia que el solicitante cumple con el requisito de capital mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó que el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; y se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios básicos de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de BANCO SUDAMERICANO, S.A. -en formación- no merece objeciones; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días, a BANCO SUDAMERICANO, S.A. -en formación- para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dos (2002)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

**RESOLUCION S.B. N° 60-2002
(De 29 de agosto de 2002)**

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BCT BANK INTERNATIONAL, sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes de Gran Caimán, por intermedio de Apoderados Especiales ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional que lo autorice para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria a favor de BCT BANK INTERNATIONAL, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional; se dejó constancia que el solicitante cumple con el requisito de capital

mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó que el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; y se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios básicos de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de BCT BANK INTERNATIONAL -en formación- no merece objeciones; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90), días a BCT BANK INTERNATIONAL -en formación- para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dos (2002)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO MUNICIPAL N° 65
(De 9 de julio de 2002)**

“Por el cual se establece el Paz y Salvo Municipal de obligatoria exigencia para la celebración de ciertos actos en el Municipio de Arraiján”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS FACULTADES LÉGALES,

CONSIDERANDO:

-Que el numeral 4 del Artículo 83 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, faculta a los

Municipios para no autorizar ciertos actos a los contribuyentes que no acreditan estar Paz y Salvo con el Tesoro Municipal de su residencia y domicilio por concepto de pagos de impuestos, contribuciones, rentas y tasas y por tanto no podrán en su beneficio, ser autorizados y permitidos ciertos actos que se mencionan en esta Ley y que han sido establecidos en el Acuerdo N° 74 de 7 de noviembre de 1995.

-Que se hace necesario ampliar, en fundamento a la facultad que deja el artículo mencionando, estos actos "o cualquier otro que autorice el Concejo".

-Que existan contribuyentes morosos que pretenden y realizar actos en este Municipio, siendo necesario establecer mecanismos de control al respecto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Toda persona, contribuyente o usuario del Municipio de Arraiján deberá presentar Paz y Salvo Municipal para la celebración, gestión o trámite de los siguientes actos:

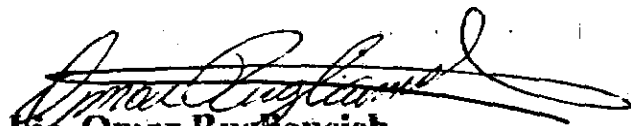
- a- Solicitudes o inscripciones de negocios o actividades comerciales, industriales o lucrativas de cualquier clase.
- b- Exoneración de impuestos, tasas o derechos municipales.
- c- Edificaciones, reedificaciones, anexos, adiciones, alteraciones y reparaciones de Edificios, muros, ceras, construcción de cañerías y otras obras de naturaleza semejante, para la cual será necesario abrir el pavimento de las calles o plazas.
- d- Traspaso de vehículos de ruedas en general y obtención de las placas respectivas e inscripción y levantamiento de hipotecas.

ALCALDIA DE ARRAIJAN, 11 DE JULIO DE 2002

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo la Una y Treinta de la tarde (1:30 p.m.) del día Once (11) de Julio de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo la Una y Treinta de la tarde (1:30 p.m.) del día Veintidós (22) de Julio de Dos mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

ACUERDO MUNICIPAL N° 75
(De 13 de agosto de 2002)

ACUERDO MUNICIPAL N°75
DE 13 DE AGOSTO DE 2002.

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **JUAN MARTINO Y RAQUEL DE MARTINO**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que los ciudadanos JUAN MARTINO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-183-875 y RAQUEL DE MARTINO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con

cédula de identidad personal N° 8-200-1101 han solicitado mediante memorial fechado 22 de mayo de 2002, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, con una superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS (591.41 Mts²).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** José Yanguez y mide 25.10 mts²; **SUR:** Cruz de Oro y mide 18.82 mts²; **ESTE:** Juan Magallón y mide 23.33 mts²; **OESTE:** Digna E. de González y mide 32.55 mts².; descrito en el Plano N°80-34112 con fecha del 17 de febrero de 1978 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

-Que los solicitantes han cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° S/N fechado 9 de mayo de 2001, según Recibo N° 76072 fechado 19 de octubre de 1982 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta corporación decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en los acuerdos que rige la materia antes mencionada.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 15 DE AGOSTO DE 2002

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo la Una de la tarde (1:00 p.m.) del día Quince (15) de Agosto de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desliza el presente Acuerdo, siendo las Una de la tarde (1:00 p.m.) del día Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Dos (2002).



Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

**ACUERDO MUNICIPAL N° 76
DE 13 DE AGOSTO DE 2002.**

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,218 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de Propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de LUIS CEDEÑO RAMOS".

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

-Que el ciudadano LUIS CEDEÑO RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 8-123-497, ha solicitado mediante memorial fechado 6 de febrero de 2000 la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,218 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, de propiedad de este Municipio, ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con una superficie de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS (563.61 Mts2).**

-Que el Lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Eduardo Yáñez y mide 21.40 Mts2., **SUR:** Delfina Carrasquilla y mide 5.34 Mts2., **ESTE:** Artemio Pacheco y mide 8.75 Mts2., **OESTE:** Vereda San Martín y mide 13.77 Mts2. Descrito en el

Plano N° 80103-87873 de fecha 23 de Junio de 1999 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la Quinta Categoría del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que el solicitante canceló el precio establecido, en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 79 de 10 de septiembre de 1999 mediante Recibo N° 13916 fechado 25 de octubre de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a favor de LUIS CEDEÑO RAMOS de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,218, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80103-87873 de 23 de Junio de 1999 con una superficie de QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS (563.61 Mts²).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de CINCUENTA CENTÉSIMOS (0.50 ¢) el metro cuadrado que suma un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 81/100 (B/.281.81), con la aplicación del descuento de 25% de Viejo Morador de SETENTA BALBOAS CON 45/100 (B/.70.45), descuento de 10% por pago al contado de QUINCE BALBOAS CON 85/100 (B/.15.85) y el descuento del 25% conforme Acuerdo N° 52 de 3 de abril de 2001 de CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 83/100 (B/.52.83) o sea un precio pagado de CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOS CON 13/100 (B/.139.13).

ARTICULO TERCERO: Facúltese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002).

H.C. DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente


OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 15 DE AGOSTO DE 2002

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo la Una de la tarde (1:00 p.m.) del día Quince (15) de Agosto de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación del presente Acuerdo, siendo la Una de la tarde (1:00 p.m.) del día Quince (15) de Agosto de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General

**ACUERDO MUNICIPAL N°77
DE 20 DE AGOSTO DE 2002.**

“Por el cual se decreta una segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, sección de la propiedad, provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **PEDRO F. SANTAMARIA Y ANGELINA ATENCIO**”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

-Que los ciudadanos **PEDRO FELIPE SANTAMARIA DE GARCIA**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°4-116-803 y **ANGELINA ATENCIO**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°4-98-1224, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 27 de abril de 2000 la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, con una de superficie de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (766.79 Mts.2)**.

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Ovidio Cerrud y mide 30.00 Mts.; **SUR:** Familia Vargas y mide 38.50 mts.2; **ESTE:** Calle existente y mide 13.52 mts.2; **OESTE:** Servidumbre y mide 37.60 Mts.2; descrito en el Plano N° 80-28871 de fecha 15 de Septiembre de 1975 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

-Que los solicitantes ha pagado el precio pactado en el contrato de Adjudicación Provisional N° 14-99 fechado 18 de enero de 1999, según Recibo N° 14845 fechado el 10 de mayo de 1994 de 2000 de la Tesorería Municipal, (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N°75 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a favor de PEDRO FELIPE SANTAMARIA Y ANGELINA ATENCIO, de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142, propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80-28871 del 15 de Septiembre de 1975, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (766.79 Mts²).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de UN BALBOA (B/.1.00) el metro cuadrado que suma el valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 89/100 (B/.766.89).

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS (2002).

H.C. DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 21 DE AGOSTO DE 2002

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del distrito de Arraján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

**ACUERDO MUNICIPAL N°78
DE 20 DE AGOSTO DE 2002.**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la finca N°62,218, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de Arraján, a favor de NEDELKA DEL CARMEN ACOSTA PALACIOS”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana NEDELKA DEL CARMEN ACOSTA PALACIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con la Cédula de identidad personal N° 8-430-467, ha solicitado a este Municipio mediante memorial S/F, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,218 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS (678.18 Mts2).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle al Cementerio y mide 21.63 Mts2.; SUR: Quebrada Balboa y mide 17.83 Mts2.; ESTE: Bienvenido Magallón y mide 33.48 Mts2.; OESTE: Vereda y mide 35.38 Mts2.; descrito en el Plano N° 80103-95054 de fecha el 6 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas. Este Terreno se encuentra dentro de la Quinta Categoría.

-Que la solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 05-02 Fechado el 7 de junio de 2002, según Recibo N° 14370 fechado el 12 de diciembre de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Corporación decretar la venta de bienes municipales según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N°79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de NEDELKA DEL CARMEN ACOSTA PALACIOS, de generales mencionadas en la parte motiva de este acuerdo, un lote de terreno que forma parte de la Finca N°62,218, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de

Panamá, Propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80103-95054 del 6 de diciembre de 2001, con una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS (678.18 Mts²).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/.0.50) el metro cuadrado que suma un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 09/100 (B/.339.09), con la aplicación del descuento de 25% por moratoria conforme a Acuerdo N°52 de 3 abril de 2001 de OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 77/100 (B/.84.77), descuento de 10% por pago al contado de VEINTICINCO BALBOAS CON 43/100 (B/.25.43).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO (2001).

H.C. DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

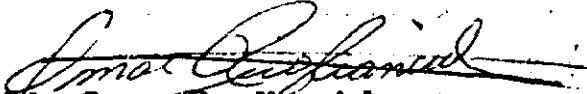
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 21 DE AGOSTO DE 2002

EJECUTESE, SANCIONESE Y CUMPLASE

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.

ACUERDO MUNICIPAL N° 79
(De 20 de agosto de 2002)

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N°62,218, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **MARCOS PEREZ RUIZ**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que el ciudadano **MARCOS PEREZ RUIZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°2-107-993, ha solicitado a este Municipio mediante memorial S/F la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,218, inscrita al Registro Público, al Tomo 1368, Folio 448, de propiedad de este Municipio, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con una

superficie de SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (630.00 Mts2).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Javier Magallón y mide 30.00 mts2.; SUR: Jaime Magallón y mide 30.00 mts2.; ESTE: Calle en proyecto y mide 12.00 mts2.; OESTE: Calle s/n y mide 10.00 mts2.; descrito en el Plano N° 80103-70586 con fecha 10 de septiembre de 1993.

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional S/N fechado 7 de diciembre de 2001, según Recibo N°14320 fechado 7 de diciembre de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta corporación decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en los acuerdos que rige la materia antes mencionada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de MARCOS PEREZ RUIZ, un lote de terreno que forma parte de la Finca N°62,218, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este acuerdo, descrito en el Plano N° 80103-70586 fechado 10 de septiembre de 1993, con una área de SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (630.00 Mts2).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de CINCUENTA CENTESIMOS (0.50 ¢) el metro cuadrado, que hace un total de TRESCIENTOS QUINCE BALBOAS (B/.315.00), con la aplicación del descuento de 25% de viejo morador de SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.78.75) y el descuento del 25% conforme al Acuerdo N°52 de 3 de abril de 2001 de CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 06/100 (B/.59.06) o sea un precio pagado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 48/100 (B/.159.48).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N°75 del 19 de agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002)

H.C. DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 21 DE AGOSTO DE 2002

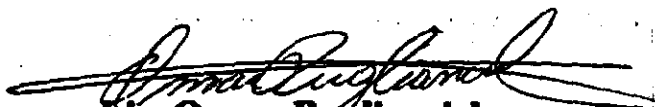
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

JAIME M. BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Dos (2002).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General

AVISOS

**IDENTIFICACION
NANCY ELZE-
MAYORGA SO-**
nujer, paname-
mayor de edad,
ra, con cédula
entidad personal
-750-1645, con
ra en Ave. Ri-
o J. Alfaro y Eric
Valle, Edificio
ACOTA, planta
por este medio
constar que he
pasado todos mis
chicos que tengo
de el estableci-
ento comercial de-
tinado "TINTAS Y
IER PANAMA" a
siedad "TINTAS
ONER PANAMA,
,"
a dar fe de lo

anterior y cumpliendo
al Art. 777 del Código
de Comercio, se
firma a los 26 días de
agosto de 2002.

Atentamente
NANCY ELZEBIR
MAYORGA SOLIS
Céd. 8-750-1645
L- 484-943-08
Segunda publicación

AVISO

El motivo de la
presente es para
comunicarle a la
comunidad en
general que el
negocio denominado
FARMACIA SAN
PABLO a nombre de
YOIRA GISELLE
L A Z A R U S

DOMINGUEZ
cancela el Registro
Nº 2793, del 14 de
junio de 2002, con
ubicación en CALLE
10 AVE. JUSTO
AROSEMENA CASA
9036 BARRIO SUR,
por motivo de cierre,
ya que dicho negocio
reiniciará como
sociedad anónima a
nombre de
**CENTRAL MEDICA
VETERINARIA, S.A.**
Sin otro particular.

Atentamente,
YOIRA GISELLE
LAZARUS
DOMINGUEZ
PE-9-2017
L- 485-232-46
Primera publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
De conformidad con
la ley, se avisa al
público que mediante
Escritura Pública Nº
3096 de 23 de agosto
de 2002, de la
Notaría Novena del
Circuito e inscrita en
la Sección de
Mercantil del Registro
Público, a la ficha
326955, documento
383597, ha sido
disuelta la sociedad
**BRAIN HOLDINGS,
INC.**

Panamá, 6 de
septiembre de 2002
L- 485-245-77
Unica
publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
De conformidad con
la ley, se avisa al
público que mediante
Escritura Pública Nº
3090 de 19 de agosto
de 2002, de la
Notaría Novena del
Circuito e inscrita en
la Sección de
Mercantil del Registro
Público, a la ficha
260730, documento
385070, ha sido
disuelta la sociedad
**R O I T Y
A S S O C I A T E S
CORP.**

Panamá, 6 de
septiembre de 2002
L- 485-245-69
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 218-DRA-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.
HACE SABER:

Que el señor (a)
**PATRONATO DEL
SERVICIO
NACIONAL DE
NUTRICION, REP.
LEGAL, ABRAHAM
SOFER**, vecino (a)
del corregimiento de
Ancón, distrito de
Panamá, portador de
la cédula de
identidad personal
Nº 8-245-716, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-184-2002, según
plano aprobado Nº
803-05-16022, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de 2 Has.
+ 5108.39 M2,
ubicada en la
localidad de Los
Uveros, corregimiento de Ciri
de Los Sotos, distrito
de Capira, provincia
de Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Carretera
de tierra de 15.00
metros hacia Los
Uveros, hacia Tres
(03) Hermanas y
Pastor Gómez.
SUR: Terrenos de
Inocente Gómez.
ESTE: Terrenos de
Pastor Gómez e
Inocente Gómez.

OESTE: Carretera
de tierra de 15.00
metros hacia Los
Uveros, hacia Tres
(03) Hermanas y
quebrada sin
nombre.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar
visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de Capira o
en la corregiduría de
Ciri de Los Sotos y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el
Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a
los 30 días del mes
de agosto de 2002.
ROSALINA
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 485-138-27
Unica publicación

EDICTO Nº 12
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA

SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENEIDA JUDITH ACEVEDO HERNANDEZ**, panameña, mayor de edad, soltera, oficio operadora de máquina duplicadora, con residencia en Boca La Caja, casa Nº F-20, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-57-367, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Avenida La Palma de la Barriada Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 37.50 Mts.

SUR: Resto de la

finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 37.50 Mts.

ESTE: Avenida La Palma con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de marzo de dos mil dos.

La Alcaldesa:

Encargada:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA E. VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) **ANA MARIA PADILLA**

(Encargada)

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de marzo de dos mil dos.

L-485-210-32

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 224-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILIANO DEL ROSARIO VALDES**,

vecino (a) del corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-1798, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-822-00, según plano aprobado Nº 206-05-8182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 3 Has. + 000.94 M2, ubicada en la localidad de El Rosario, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emiliano Del Rosario Valdés.

SUR: Isabel Ibarra Gómez.

ESTE: Tomás Valdés, Isabel Ibarra Gómez.

OESTE: Servidumbre, Natalia De León, Sara Esther Aguilar, Moisés Ibarra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de agosto de 2002.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PEÑALOZA

Funcionario

Sustanciador

L- 484-667-11

Unica publicación F

REPUBLICA
PANAMA
MINISTERIO
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº
COCLE
EDICTO
Nº 228-02

El sus funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **LUIS ENRIQUE ORDÓÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-151-13, solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-439-99, según plano aprobado Nº 206-09-8335, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4467.93 M2, ubicada en la localidad de La Cuestita, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Josefa Ordóñez Rodríguez.
SUR: Luis Enrique Ordóñez.

ESTE: Quebrada El Chorro.

OESTE: Josefa Ordóñez Rodríguez, Luis Enrique Ordóñez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de agosto de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
L- 484-734-59
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE EDICTO N° 229-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **IRLANDA MARIA BERNAL DE QUIROS**, vecino (a) del corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-105-2112, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-371-01, según plano aprobado N° 203-03-8365, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 6382.32 M2, ubicada en la localidad de Potrellano, corregimiento de Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adán E. Bernal P., río Potrero.

SUR: Callejón a carretera a Potrellano.

ESTE: Río Potrero.

OESTE: Callejón a otras fincas.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de agosto de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
L- 484-734-83
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE EDICTO N° 230-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FLORENTINO MADRID SANCHEZ**

(Céd. 2-101-905), **SIXTA MORAN DE MADRID** (Céd. 2-144-52), **AZEL GUSTAVO MADRID MORAN** (Céd. 8-473-190), **ROLANDO DE JESUS MORAN** (Céd. 2-103-1690) y **FLORENTINO AZEL MADRID MORAN** (Céd. 2-704-315), vecinos del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2151-01, según plano aprobado N° 206-09-8304, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 9 Has. + 9116.90 M2, ubicadas en El Peña, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo N° 1: 3 Has. + 6629.17 M2
NORTE: Juan Francisco Madrid Sánchez, Joaquín Pinzón.

SUR: Roberto Madrid Núñez, camino a Toabré.

ESTE: Joaquín Pinzón.

OESTE: Juan Francisco Madrid Sánchez, Roberto Madrid Núñez, camino a otros lotes.
Globo N° 2: 6 Has. + 2487.73 M.

NORTE: Roberto Madrid Núñez, Lázaro Madrid Núñez, Juan Francisco Madrid Sánchez, camino a otros lotes.

SUR: Jacinto Samaniego, Cándido Hidalgo Chérigo, servidumbre.

ESTE: Roberto Madrid Núñez, camino a otros lotes, servidumbre.

OESTE: Rafael Sánchez Vanega, Jacinto Samaniego.

Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se enviarán a los medios de comunicación correspondientes a fin de que sean publicados tal y como lo indica el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de agosto de 2002.

BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
L- 484-766-01
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 231-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMILA ULCINA ARANDA DE HERRERA**, vecino (a) del corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-905, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1171-00, según plano aprobado Nº 203-02-8153, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1933.83 M2, ubicada en la localidad de Ventorrillo, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alfonso Tenorio Avila.
SUR: Alfonso Tenorio.
ESTE: Anibal Gustavo Aranda Rivera.

O E S T E : Servidumbre a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de agosto de 2002.

**BETHANIA
VIOLIN S.**

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 484-808-96
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 232-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma

Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ERNESTO AGUILAR**, vecino (a) del corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-122-675, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-330-2000, según plano aprobado Nº 201-02-8219, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 5,110.19 M2, ubicada en la localidad de Loma de Los González, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre, Constantino Ríos.

SUR: Camino.

ESTE: Camino, Elías Aguilar.

OESTE: Camino, Agustín Aguilar.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Aguadulce o en la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de agosto de 2002.

**VILMA C. DE
MARTINEZ**

Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA
Funcionario
Sustanciador
L- 484-809-69
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 233-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OVIDIO MEDINA ESPINO**, vecino (a) del corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal

Nº 7-87-1858, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2456-01, según plano aprobado Nº 203-04-8402, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 8221.58 M2, ubicada en la localidad de Pagua, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a otras fincas.

SUR: Río Pagua.

ESTE: Camino, Claudia Rojas.

OESTE: Camino, río Pagua, quebrada sin nombre, terreno nacional libre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes

de agosto de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
L- 484-814-10
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO N° 390-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **SEBASTIAN MARTINEZ**, Céd. 2-38-109; **MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ** 2-100-2243; **ALCIBIADES MARTINEZ MARTINEZ** 2-99-90; **EXPEDITO MARTINEZ MARTINEZ** 2-119-78; **CARALINA MARTINEZ DE MARTINEZ** 2-36-327; **RAFAELA MARTINEZ DE RIVARA** 2-112-730; **OTILIA MARTINEZ MARTINEZ** 2-103-1549, vecino (a) del corregimiento de

Juan de Dios, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1046-2000, según plano aprobado N° 206-06-8137, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 3754.17 M2, ubicada en la localidad de Cerro Colorado, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Tranquilla.
SUR: Camino a Cerro Colorado, Isidra Soto.

ESTE: Leonardo Morán, Domingo Morán, Ludovina Justiniani, camino a Cerro Colorado.
OESTE: Herminia Soto, río Tranquilla.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de agosto de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA
Funcionario Sustanciador
L- 477-962-02
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 3-138-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **WILLIAM DARIO OCHOA PEREA**, con cédula de identidad personal N° E-8-80617, vecino (a) de Calle 60, Edif. Buganvilla, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 3-205-97, según plano aprobado N° 301-05-4253, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 7612.88 M2, ubicada en la localidad de Los Cedros, corregimiento de Ciricito, distrito de Colón, provincia de Colón y será segregado de la siguiente manera:

Globo N° 1 (8 Has. + 4,997.00 Mts. 2), segregado de la finca 1048, tomo 100, folio 252.

NORTE: Pedro Celestino Rodríguez.
SUR: Camino.
ESTE: Rubén Flores.
OESTE: Camino.
Globo N° 2 (17 Has. + 2,552.81 Mts.2), segregado de la finca N°1048, tomo 100, folio 252.

NORTE: Camino.
SUR: Francisco Reina, lago.
ESTE: Rubén Flores, lago.
OESTE: Santiago Reina, Francisco Reina, Globo 2-A.
Globo N° 2-A (3 Has. + 0063.07 Mts. 2), segregado de la finca N° 1045, tomo 750, folio 470.
NORTE: Globo N° 2, Santiago Reina.
SUR: Francisco Reina.
ESTE: Francisco Reina, Globo N° 2.
OESTE: Santiago Reina, Francisco Reina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Ciricito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-975-18
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 3-140-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al

público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ**, con cédula de identidad personal N° 3-708-769, vecino (a) de Villa del Carmen, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-151-02, según plano aprobado N° 305-03-4369, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 0904.60 M2, ubicada en la localidad de Miramar, corregimiento de Miramar, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino, Inocencio Sugaste.
SUR: Anibal Urrutia, Enrique Díaz.
ESTE: Enrique Díaz.
OESTE: Inocencio Sugaste, Anibal Urrutia.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y en la corregiduría de Miramar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 9 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-969-02
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
N° 3-141-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **CLINTON DONID RODRIGUEZ VEGA**, con cédula de identidad personal N° 8-212-1475, vecino (a) de Río Rita, corregimiento de Nueva Providencia,

distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-237-02, según plano aprobado N° 301-09-4376, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5542.40 M2, ubicada en la localidad de Nueva Italia, corregimiento de Nueva Providencia, distrito de Colón, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lago Gatún.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y en la corregiduría de Nuva Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 9 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-969-10
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
N° 3-142-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ELVIA LUISA ONODERA DE ROBLES**, con cédula de identidad personal N° 8-221-2638, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-389-2000, según plano aprobado N° 301-13-4058, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7331.62 M2, ubicada en la localidad de Gatuncillo, corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda, calle.
SUR: Calle.
ESTE: Zanja, Luis Silgado.
OESTE: Vereda, Matilde Solís Robles.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón y en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 9 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-998-03
Unica publicación R